



## Preguntas frecuentes

### ¿Quién es elegible para solicitar asistencia del programa SC Stay?

Los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios son elegibles para recibir asistencia de SC Stay:

- Tener ingresos familiares anuales iguales o inferiores a 80 % de los Ingresos Medios del Área (AMI por sus siglas en inglés) ajustados según el tamaño de la familia.
- No haber podido pagar la totalidad o parte de su alquiler o hipoteca actual debido a circunstancias derivadas del coronavirus. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, la pérdida de salarios debido al despido o la reducción de horas como resultado de que un empleador cierre el negocio, reduzca el personal, reduzca las horas o la incapacidad para trabajar debido a la infección con COVID-19, a la cuarentena requerida, a la cuarentena de un miembro de la familia, etc.
- Tener un arrendador o prestamista hipotecario dispuesto a proporcionar confirmación de sus pagos vencidos y estar dispuesto a aceptar el pago en su nombre.
- Tener vencidos los pagos de alquiler o hipoteca que no han sido solicitados o recibidos de otra fuente de financiamiento.

### ¿Pueden solicitar la ayuda los inquilinos que viven en propiedades con Créditos Fiscales Para Viviendas de Bajos Ingresos (LIHTC por sus siglas en inglés)?

Sí, siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad descritos anteriormente.

### ¿Puede un inquilino solicitar ayuda de SC Stay si está recibiendo ayuda del Programa de Vales de Elección de Vivienda (HCV por sus siglas en inglés)?

No, los hogares que reciben asistencia del programa HCV u otros programas de asistencia de alquiler a largo plazo o los inquilinos que residen en viviendas públicas no son elegibles para la asistencia de SC Stay.

### ¿Cuáles son los requisitos para que los propietarios participen en el programa?

Los propietarios tendrán que hacer lo siguiente para participar en el programa:

- Confirmar los importes vencidos del alquiler y de las tarifas.
- Estar dispuesto a aceptar pagos en nombre del hogar solicitante.
- Certificar que no se ha producido ni se producirá una duplicación de prestaciones.
- Aceptar no cobrar cargos adicionales por retraso una vez que se le notifique que el inquilino ha solicitado asistencia.

- Aceptar no aumentar el monto del alquiler mensual del inquilino durante el período de asistencia de SC Stay.

### **¿Cuándo se abrirá el programa?**

Se espera que SC Stay comience a aceptar solicitudes a mediados de febrero.

### **¿Se le paga la ayuda financiera al inquilino o al propietario?**

El programa SC Stay requiere que la asistencia se le pague directamente al propietario.

### **¿Tendrá el propietario que proporcionar información bancaria?**

Sí, si el arrendador solicita que se le pague electrónicamente.

### **¿Requiere el programa que haya un contrato de arrendamiento por escrito entre el propietario y el inquilino?**

No; sin embargo, en los casos en los cuales no exista un contrato de arrendamiento por escrito, deberá aportarse documentación que demuestre que el inquilino ha estado realizando los pagos mensuales del arrendamiento antes de sufrir una dificultad económica.

### **¿Qué pasa si el inquilino se retrasa nuevamente en sus pagos después de recibir asistencia? ¿Pueden volver a solicitarlo?**

No, el programa SC Stay solo puede brindarle asistencia a un hogar una sola vez. El hogar tendrá que solicitar otro programa de asistencia de alquiler si requiere de asistencia adicional.

### **Si la asistencia de SC Stay no cubre la totalidad del importe vencido, ¿puede el propietario desalojar al inquilino por falta de pago del alquiler?**

La moratoria nacional del desalojo del Centro para el Control de Enfermedades impide que los propietarios desalojen a los inquilinos por impago del alquiler hasta el 31 de marzo de 2021. Para obtener mayor información sobre la moratoria de desalojo de los Centros Para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC), haga clic [aquí](#).

### **¿Puede adelantarse la ayuda si es poco probable que la situación económica del hogar cambie en los próximos meses?**

Sí, el programa de SC Stay puede pagar el alquiler vencido y los próximos pagos de alquiler, siempre y cuando sea poco probable que la situación financiera del hogar cambie.

### **Si un residente se encuentra al final de su contrato de arrendamiento, ¿tendría que prorrogarse o renovarse el contrato de arrendamiento?**

Posiblemente; SC Stay exige que el contrato de alquiler esté vigente durante el periodo de ayuda. Por ejemplo, si un hogar al final de su período de arrendamiento solicita asistencia para dos meses de pagos atrasados y dos

meses de asistencia a futuro, el contrato de arrendamiento deberá renovarse o extenderse por los dos meses de asistencia que se paguen.

**¿Pueden los propietarios iniciar solicitudes en nombre de sus residentes?**

No, la solicitud debe presentarla el inquilino.

**¿Los pagos se harán por vía electrónica o por cheque?**

Los propietarios pueden solicitar cualquier forma de pago.

**¿Cuánta ayuda puede solicitar un hogar?**

Un hogar puede solicitar hasta 7500 \$.

**¿Dónde puedo encontrar los límites de ingresos del programa SC Stay?**

Para ver los Límites de Ingresos del CDBG 2020, visite <https://www.schousing.com/home/SC-Stay>.